



Villa Mercedes (SL), 21 de septiembre de 2026

VISTO:

El **CUDAP:EXP-UVM:1046/2026** mediante el cual el Centro de Estudiantes- Conducción EPU, solicita extensión de regularidades 2026; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de dar respuestas a las demandas planteadas por la Dirección y los estudiantes de las distintas Escuelas, y con el objetivo de planear mayores posibilidades de permanencia en la Universidad es pertinente encuadrar los mismos en una disposición general.

Que la Secretaría Académica eleva la propuesta de protocolizar extensión de regularidades, asignaturas que vencieron el 23 de junio de 2026 y por vencer el 17 de noviembre de 2026, hasta las mesas de examen general de febrero - marzo de 2027, por única vez y de manera excepcional.

Que a fojas 6 obra acta con fecha 18 de septiembre de 2026, mediante la cual el Secretario Académico junto a las y los Directores de las Escuelas de Ciencias Sociales y Educación; Ingeniería y Ciencias Ambientales; Gestión de Empresas y Economía, Ciencias de la Salud y Medicina, consideran favorable la extensión de regularidad.

Que el Asesor Legal y Técnico no tiene objeciones que formular a lo solicitado.

Que el Rector, visto lo solicitado por la Secretaría Académica, presta conformidad a la extensión de regularidades solicitada y remite a Dirección de Despacho a los efectos de emitir el acto administrativo correspondiente.

Que Dirección de Despacho realiza el acto administrativo, incorporando las modificaciones pertinentes, conforme al anteproyecto adjunto en el presente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EXTENDER con carácter de excepción la regularidad de las asignaturas que vencieron el 23 de junio de 2026 y por vencer el 17 de noviembre de 2026, hasta las mesas de examen general de febrero - marzo del 2027.

Cpde. RESOLUCIÓN R. Nº 673/2026



Lic. María Ester Bazán

s/c Dirección de Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes



ARTÍCULO 2º: FOMENTAR en los estudiantes el acceso y la participación en los espacios de Consultas, Tutorías de Pares y de Tutorías Profesionales, con el propósito de fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje y favorecer el cumplimiento de los requisitos para la aprobación del espacio curricular.

ARTÍCULO 3º: CONTEMPLAR de manera particular las situaciones no establecidas en la presente propuesta, que serán evaluadas y resueltas de forma individual a pedido del estudiante y por la comisión de carrera con el aval de los Directores de Escuela quienes analizarán y tomarán las decisiones pertinentes a fin de dar respuesta.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R. Nº 673/2026

Lic. Enrique R. Chiesa Torres
Secretaría Académica

Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes